

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Adjudicación de Apoyo 2019-00661

Incorporar al proceso la manifestación del Procurador Judicial adscrito al Juzgado, mediante el cual relaciona los parientes maternos y los actos jurídicos que requiere DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEREZ, persona titular del acto jurídico y solicitud de recepción de testimonios, los cuales se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal, de ser necesarios. (carpeta digital No. 09)

Anexar al proceso el informe emitido por la psicóloga del Juzgado, mediante el cual plantea los motivos por los cuales no realizó la visita social ordenada. En conocimiento.

Incorporar al proceso el memorial remitido por la señora LIDA AURORA PEREZ FORERO, designada como persona de apoyo provisoria, en calidad de progenitora de DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ, mediante el cual se confirma que da cumplimiento a lo requerido por el numeral 3 del auto del 17 de abril de 2023, indicando las personas para prestar apoyo a los actos jurídicos, tipo o clases de apoyo y la historia clínica, documentos con el cual pretende probar la imposibilidad que tiene el mencionado para manifestar su voluntad y preferencias.

Teniendo en cuenta la anterior información, se ordena comisionar a Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, con sede en Soacha (Cundinamarca), para que se practique la valoración de apoyo al señor DAVID ALEJANDRO, ordenada mediante auto del 17 de abril de 2023, numerada 5°. **Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. Incluyendo el enlace del expediente.**

De igual forma se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia – Reparto – de la ciudad de Soacha (Cundinamarca), para que se practique la visita social ordenada por auto del 17 de abril de 2023 numeral 6°, al domicilio de DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREZ, reportando como dirección física y electrónica: calle 33 No. 7 este 36 Sur Barrio San Mateo Lforero280281@hotmail.com, número celular 315-359-52-73. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. Incluyendo el enlace del expediente.

Tener en cuenta que los parientes maternos de DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREZ, señores ALEXIS PEREZ FORERO y LUZ MARTHA FORERO, se notificaron en debida, como se evidencia con los memoriales suscritos por los mismos.

Emplazar a los parientes paterno de DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEREZ, sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado, ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el

Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

Requerir con los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, a la Notaria Sesenta y Dos del Círculo de esta ciudad para que en el término de diez (10) días, contados a partir de recibida la comunicación, se sirva dar pronta respuesta a nuestro oficio 11591 del 17 de mayo de 2023. Líbrese oficio adjuntase copia de la comunicación referida.

Incorporar al proceso la manifestación del procurador judicial adscrito al Juzgado, mediante el cual relaciona los parientes maternos y los actos jurídicos que requiere DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEREZ, persona titular del acto jurídico y la solicitud de recepción de testimonios, los cuales se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal, de ser necesarios. (carpeta digital No. 09)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ